MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 92-8-10007-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y GUITARRA AND COFFEE S.A.S., CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGÚN APLIQUE)".

Entre los suscritos de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, actuando a través de su delegado, quien en adelante se denominará **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nro. 2826 del 05 de febrero de 2026. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** designará DOS (2) supervisores para el control y seguimiento del presente negocio jurídico, los cuales mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA** y ejercerán las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 expedidas por el director general de la Policía Nacional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 83 y siguiente de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA*. FINALIDADES DEL CONTRATO**: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente negocio jurídico, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades previstas en él, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA*. VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA*. FORMA DE PAGO:** la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS PARCIALES:** el pago que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica

en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA*. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA*. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA*. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será lo establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el sitio en el cual se prestarán los servicios y/o bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA*. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y cargar en la Plataforma SECO II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que ampara los riesgos identificados. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA PRIMERA*. DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA:** supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA SEGUNDA*. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del o los supervisores, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los supervisores darán aviso oportuno a la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA*. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga

para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA***. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. ***DÉCIMA QUINTA***. **INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA***. **SANCIONES: a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el **CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO***. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) del saldo a favor del **CONTRATISTA** en este o en cualquier negocio jurídico suscrito con la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA***. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su

paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA.*** **OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA.*** **MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es pesos colombianos como se indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***VIGÉSIMA.*** **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.*** **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA.*** **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA.*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. ***VIGÉSIMA QUINTA.*** **DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Pliego de condiciones y propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**. **2)** Anexos del contrato. **3)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA.*** **IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** **LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA.*** **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA.*** **RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

***TRIGÉSIMA*. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería - Córdoba, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Montería - Córdoba, el 04 MAR. 2026

LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA,

Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jeronimo de Montería

CONTRATISTA,

JENNIFER HEREDIA YOUNG
Representante Legal GUITARRA AND COFFEE S.A.S.

Elaboró: SI. Albis Samir Ramos Rivera
Responsable de Estudios Previos MEMOT

Revisó: ST. Laura Vanessa Morales Avilez
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Revisó: CT. Jhon Jairo Semanate Usaquén
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)

Aprobó: IJ. Néstor Darío Solano Alarcón
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 3-03-2026
Ubicación: Contratos 2026

Calle 29 No. 5-61 centro
Teléfono: 6017812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>Nro. 92-8-10007-26</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Coronel HÉCTOR RUIZ ARIAS</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>80.048.600 de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Resolución Ministerial Nro. 1774 del 16/04/2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: GUITARRA AND COFFEE S.A.S.
NIT: 901083690-6
Representante Legal: Jennifer Heredia Young
C.C. No. 38.550.793 de Cali
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Armenia - Quindío
DIRECCIÓN: Avenida Bolívar No. 21N-14
Teléfono: 3005288715 – 3183611501
E-mail: eventos@guitarraandcoffee.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. PN MEMOT SA MC 006 2026.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del futuro contrato del suministro de alimentación serán ejercidas por el Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería en lo que refiere al presupuesto de dicha unidad y por el Responsable de Servicios Generales del Departamento de policía Córdoba respectivamente, o quienes haga sus veces de acuerdo al cargo, y/o quienes sean designado por el comandante de la Policía Metropolitana de Montería como ordenar del gasto.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: "Suministro de alimentación y refrigerio al personal de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, Departamento de Policía Córdoba, sus unidades adscritas administrativamente y personal de apoyo, en el marco de los comicios electorales 2026, Congreso de la República, elecciones presidenciales primera y segunda vuelta (según aplique)".</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($705.982.000,00), incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">02-02-02-006-003</td><td>MEMOT</td><td rowspan="2">Servicio de alimentación que incluye desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, destinados al personal policía</td><td>10</td><td>1</td><td>$455.982.000,00</td><td>$455.982.000,00</td></tr>
<tr><td>DECOR</td><td>10</td><td>1</td><td>$250.000.000,00</td><td>$250.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$705.982.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO</td><td>El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.</td></tr>
</table>

	El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023. **Nota 1:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta indicada por el adjudicatario del proceso en su oferta, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Nota 2:** durante la ejecución del futuro negocio jurídico, la supervisión presentará informes de ejecución mensualmente los cuales deberán ser cargados y gestionados en la plataforma SECOP II. **Nota 3:** los proveedores deberán dar aplicabilidad al Decreto 175 de 14 de febrero de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar"*. En consecuencia, a lo anterior, los proveedores deberán presentar como requisito previo al trámite de pago, el soporte de liquidación y pago del Impuesto de Timbre Nacional. **NOMBRE BENEFICIARIO:** GUITARRA AND COFFEE SAS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 21003877011
CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2826 del 05 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto MEMOT.

CLAUSULA SEXTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** De acuerdo con la necesidad y estudio de mercado, el contratista seleccionado prestara su servicio y suministrara en forma PARCIAL (tracto sucesivo o monto agotable) los bienes y servicios y debe cumplir con el objeto del contrato, conforme a los requerimientos establecidos para la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y Departamento de Policía Córdoba respectivamente. Previa coordinación, verificación y aprobación de los supervisores del contrato resultante del presente contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso, será hasta el **30 de junio de 2026**, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán tenidos en cuenta para fijar el cubrimiento de los mecanismos de cobertura, así como término convencional para la liquidación bilateral del presente negocio jurídico, en virtud a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de alimentación será atendido por el futuro contratista en todas las unidades policiales que conforman la Metropolitana San Jerónimo de Montería y el Departamento Policía Córdoba o en aquellos sitios de facción según la necesidad del servicio y en los lugares que estimen convenientes las unidades policiales, previa coordinación con el supervisor del contrato, esto sin costo adicional al servicio contratado.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA,

Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jeronimo de Montería

CONTRATISTA,

JENNIFER HEREDIA YOUNG
Representante Legal GUITARRA AND COFFEE S.A.S.

Elaboró: SI. Albis Samir Ramos Rivera
Responsable de Estudios Previos MEMOT

Revisó: ST. Laura Vanessa Morales Avilez
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Revisó: CT. Jhon Jairo Semanate Usaquén
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)

Aprobó: IJ. Néstor Darío Solano Alarcón
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 3-03-2026
Ubicación: Contratos 2026

Calle 29 No. 5-61 centro
Teléfono: 6017812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	DESAYUNO
1	• Huevos revueltos con salchicha (150 gr), • tajadas de plátano (60 gr), • Yuca (60 gr), • porción de arroz blanco (100 gr), • Jugo en botella no retornable (500 ml), • Juego de cubiertos desechables y servilletas Empacados en forma individual.
2	• Huevos revueltos con tomate y cebolla (150 gramos) • Arepa a base de harina precocida de maíz (60 gramos) • Porción de queso (60 gramos) • Porción de arroz blanco (100 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
3	• Tamal trifásico de masa, con res, cerdo y pollo (600 gramos). • Porción de suero o mantequilla (10 ml) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
4	• Huevos revueltos con mortadela (150 gramos) • Tajadas de plátano (60 gramos) • Yuca (60 gramos) • porción de arroz blanco (100 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
5	• Porción de arroz blanco (100 gramos) • Carne encebollada porción (150 gramos) • Pan (60 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
6	• Dos sándwiches (jamón Y queso) • 01 frutas por (450 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
	ALMUERZO
7	• Porción de arroz trifásico cerdo, pollo y res (150 gramos) • Pan tajado (60 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
8	• Sopa de pollo • porción de arroz (125 gramos) • presa de pollo (100 gramos) • Ensalada fría de zanahoria, papa y remolacha por (70 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
9	• Sopa de pollo o frijoles • Porción de arroz (125 gramos) • carne goulash (150 gramos) • yuca o plátano (60 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
10	• Sopa de lentejas

	• Porción de costilla ahumada de cerdo por (250 gramos) • Porción de arroz frito (125 gramos) • Porción de lentejas (60 gramos) • Ensalada de vegetales por (50 gramos) • Tajadas de plátano maduro por (50 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual. • Empaque biodegradable o de poliestireno expandido
11	• Sopa de pescado • Porción de carne de res, cerdo o pollo asado (150 gramos) • Porción de arroz (125 gramos) • Ensalada (80 gramos) • Yuca o plátano (60 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
12	• Sopa de hueso • Porción de lenteja (100 gramos) • Carne sudada (150 gramos) • Porción de arroz (125 gramos) • Ensalada (80 gramos) • Yuca, plátano o papa (60 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
13	• Sopa de hueso • Porción de lomo de cerdo (150 gramos) • Porción de arroz (125 gramos) • Papa salada (60 gramos) • Ensalada (80 gramos) • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
14	• Sopa de mondongo • Porción de arroz blanco (125 gramos) • Porción de carne desmechada por (150 gramos) • Una fruta de preferencia banano, mandarina, naranja, granadilla • Jugo en botella no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
CENA	
15	• Porción de arroz blanco (125 gramos) • Patacones de plátano (60 gramos) • Porción de pollo guisado (150 gramos) • Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
16	• Porción de arroz blanco (125 gramos) • Patacones de plátano o papa sudada (60 gramos) • Porción de carne sudada (150 gramos) • Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
17	• Porción de arroz blanco (125 gramos) • Patacones de plátano o papa sudada (60 gramos) • Porción de carne asada (150 gramos) • Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml). • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
18	• Porción de arroz blanco (125 gramos) • Tajadas de plátanos maduros (60 gramos) • Albóndigas de carne (150 gramos)

	• Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
19	• Porción de pollo a la broaster o asado (150 gramos) • Porción de arroz blanco (125gramos) • Papa salada o bollo (80 gramos) • Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml) • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
20	• Porción de arroz frito por (125 gramos) • Porción de pollo dorado o asado por (150 gramos) • Yuca frita (60 gramos) • Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml). • Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.
REFRIGERIO	
21	• Pastelito de carne, pollo, hawaiano o jamón con queso • Jugo de caja x (200 ml). • Empaque individual
22	• Croissant de jamón con queso o hawaiano • Jugo de caja x (200 ml). • Empaque individual
23	• Arepa de huevo a base de masa de maiz (típico de la región) • Porción de suero o mantequilla (10 ml) • Jugo de caja x (200 ml). • Empaque individual
24	• Hamburguesa (carne o pollo), con queso mozzarella, tocineta, lechuga. Tomate • Papas fritas (100 gramos) • Jugo de caja x (200 ml). • Empaque individual
25	• WRAP – Opciones Carne, Pollo, jamón y queso (150 gramos) • Jugo de caja x (200 ml). • Empaque individual
26	• Panzerotti Mixto – relleno con una combinación de ingredientes salados como pollo, carne deshilachada, jamón, chorizo, abundante queso mozzarella. • Jugo en botella no retornable (500 ml)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
27	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO El contratista acreditó experiencia a través del RUP, en los códigos UNSPSC requeridos, cuya sumatoria total de la experiencia registrada en SMLMV, es superior al cien por ciento (al 50%) del valor estimado del presente contrato.
28	EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	Experiencia
JEFE DE COCINA O CHEF	1	Chef o cocinero certificado, curso en higiene y manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura.	Un (01) años
AYUDANTE DEL CHEF	1	Técnico o tecnólogo en cocina certificado, Certificación en higiene y manipulación de alimentos.	Un (01) año
AYUDANTES DE COCINA	2	Técnico o tecnólogo en cocina certificado, Certificación en higiene y manipulación de alimentos.	Un (01) año

Adicional a la información anterior, el proponente deberá allegar para cada uno de los integrantes del personal propuesto, la siguiente documentación:

- Certificados de estudios, certificación de manipulación de alimentos, copia cédula de ciudadanía, con exámenes médicos que lo avalen como: KOH, coprológico, frotis, faríngeo, orina; serología, examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y piel, según la normatividad vigente), con el fin de garantizar las óptimas condiciones de salud de los trabajadores y proteger la salud de los consumidores.

	Aunado a lo anterior, enviará el certificado de antecedentes penales y contravencionales vigentes de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. • Identificar el cargo que ocupa. El vínculo laboral, así como las obligaciones que se desprendan del empleador - trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista. **Nota:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
29	CAPACIDAD OPERATIVA - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LOGÍSTICA Para garantizar la perfecta ejecución del negocio que se derive del presente proceso de contratación, y el cumplimiento del objeto contractual, el contratista aportó convenio de colaboración empresarial y alianza estratégica, operacional, con el señor Julio Cesar Care Gaviria (Asados Monteria), para el centro de distribución y procesamiento de alimentos de restaurante dentro de la ciudad de Montería o el Departamento de Córdoba, teniendo la capacidad de respuesta inmediata, así como las capacidades en preparación empaque, almacenamiento, y distribución de alimentos, contando con los medios técnicos y equipo humano para atender el suministro de alimentación que se requiera.
30	El contratista **certificó**, que se encuentra en la disposición de prestar el servicio en cualquier momento y lugar de la jurisdicción de la Metropolitana San Jeronimo de Monteria y Departamento de Policía Córdoba, con previa coordinación del supervisor del contrato. Con una respuesta máxima para la entrega de los alimentos no mayor a 4 horas. **Nota:** se requiere la inmediates de la respuesta y entrega de los alimentos teniendo en cuenta el despliegue logístico y operacional con motivo de los comicios electorales.
31	El contratista se comprometió a prestar el servicio objeto del contrato, donde se disponga haciendo claridad y énfasis en los corregimientos, veredas, caseríos, centro poblado o punto de atención establecido por la Policía Metropolitana San Jeronimo de Montería y Departamento Policía Córdoba, previendo las necesidades del servicio, situación que se debe tener en cuenta ya que no puede generar costo adicional al contrato, por lo que deberá **certificó** que cuenta con la logística y cobertura requerida para el desarrollo de la actividad, así mismo estar en la capacidad de prestar el servicio en cualquier lugar del departamento de Cordoba.
32	El contratista y la alianza comercial aportó certificación sanitaria o concepto sanitario expedido a través de la Secretaría de Salud del municipio que corresponda según la ubicación del establecimiento.
33	El contratista se comprometió a suministrar alimentos perecederos en excelentes condiciones organolépticas, cumpliendo con las normas y técnicas de preparación de alimentos exigidas por el Ministerio de Salud.
34	El contratista se comprometió a suministrar la alimentación en envases biodegradables para comidas preparadas individuales, con cubiertos y servilletas, según corresponda.
35	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ CON SU OFERTA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE HIGIENE: • Utilizar agua potable para la preparación de los alimentos • Mantener una buena disposición de los residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el decreto 3075 de 1997. • Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento, será obligatorio realizar la desinfección de las manos. • Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, usar calzado cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo de ser necesario el uso de guantes estos deben mantenerse limpios. • Los alimentos o materias primas crudos tales como hortalizas, verduras carnes y productos hidrobiológicos que se utilicen en la preparación de los alimentos deberán ser lavados con agua potable corriente antes de su preparación. • El Servicio de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinza, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimentos, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos. El lavado de los utensilios debe hacerse con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillos, en especial las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, los cuales deben de estar en buen estado de conservación, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón.

36	El contratista se comprometió a cumplir con las normas ambientales vigentes y en especial la disposición final de residuos, basuras, portacomidas entre otros.
37	El contratista se comprometió con su oferta a cumplir con el manejo adecuado para el traslado, distribución y entrega del servicio de alimentación.
38	SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA Loza, cubertería, sistema de refrigeración portátil, empaques desechables biodegradables.
39	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben de ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.
40	El contratista se comprometió a contar con una persona con domicilio en la ciudad de Montería, que servirá de enlace para cualquier eventualidad en el departamento de Córdoba, en coordinación con los supervisores del contrato, persona que debe ser de fácil ubicación, para la cual deberá anexar certificación con la siguiente información, así: NOMBRES Y APELLIDOS: JULIO CESAR CARE GAVIRIA CEDULAS DE CIUDADANÍA: 78.708.824 No. TELÉFONO FIJO: 6047814131 No. TELÉFONO CELULAR: 3145274503 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: CALLE 41 #10 02 BARRIO NARIÑO
41	El contratista se comprometió a suministrar productos de primera calidad, adquiridos en lugares que cumplan con las normas sanitarias de excelente calidad y estén actos para el consumo humano.
42	El contratista se comprometió que los productos utilizados en la elaboración de los alimentos no estén vencidos o próximos a vencer esto con el fin de evitar riesgo de intoxicación por alimentos.
43	Garantizar que los alimentos y bebidas sean entregados en perfectas condiciones de calidad y presentación; conservando las características propias de sabor, aroma y consistencia de cada uno de los productos al momento de ofrecer el servicio; de lo contrario el contratista se obliga a cambiar inmediatamente los productos que no cumplan con dichas características.
44	IMPACTO AMBIENTAL El contratista se comprometió a lo atinente a su responsabilidad, para que una vez terminada la vida útil de los elementos que provee, proceda a realizar su disposición final adecuada, de la misma, referente al manejo de la disposición final, sin atentar contra el medio ambiente, lo anterior en cumplimiento de los principios constitucionales, la ley 1252 del 27/11/2008, decreto 4741 del 30/12/2005, resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el ministerio del medio ambiente y las del ministerio de la salud y demás normas concordantes y complementarias, con el compromiso de cumplir y respetar los principios de gestión ambiental en aplicación de lo dispuesto en la ley 23 de 1973, el decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 y demás normas ambientales que para el presente objeto contractual. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis del impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la constitución política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la política ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "compromiso sistema de gestión ambiental." En cualquier caso, atendiendo el objeto contractual y la forma de ejecución del contrato, el contratista asumirá directa y exclusivamente todas las responsabilidades que en este sentido se deriven, garantizando que no haya ningún tipo de perjuicio para el Departamento de Policía Córdoba.
45	De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de alimentos y bebidas – INVIMA, las de la normatividad sanitaria vigente. Resolución 2674 de 2013, Decreto 1686 de 2012, Resolución 5109 de 2005 y NTC 1236. El contratista se comprometió a tramitar y adelantar sin costo adicional al proceso, con un laboratorio oficial o de la secretaria de salud pública, para que sea tomada, almacenada y analizada, bajo criterio técnico unificado y establecido, muestras de alimentos y bebidas en las fases de preparación, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio. **Nota:** Dicho requerimiento se hace necesario con el fin de tener de primera mano, el insumo para análisis, en caso de presentarse una intoxicación masiva y poder así hacer frente para la atención medica de urgencia necesaria.

46	COMPROMISO SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CON PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES: El contratista certificó bajo gravedad de juramento que se obligará a cumplir a cabalidad con lo establecido la Ley 2046 de 2020 y reglamentado en los artículos 2.20.1.1.3. y artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 del 2021, con relación a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto del proceso contractual. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista realizará una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales. De igual forma, en el desarrollo de la ejecución del contrato, se verificará por parte del **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos reglamentado en los artículos 2.20.1.1.3. y artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 del 2021, dejando constancia en los informes de supervisión, que el contratista presente contrato(s) de proveeduría y de acuerdo al documento anexo, certificado(s) de los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Teniendo en cuenta que el contratista ofreció unas condiciones técnicas adicionales y estas fueron objeto de asignación de puntaje, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Guitarra & Coffee
CATERING Y EVENTOS

www.guitarraandcoffee.com

FACTOR TECNICO 40 PUNTOS

Montería , 20 febrero 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
La Ciudad

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PN MEMOT SA MC 006 2026** Objeto: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGÚN APLIQUE)".**

Yo, **JENNIFER HEREDIA YOUNG**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.550.793 expedida en Cali, Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de GUITARRA AND COFFEE S.A.S., identificada con NIT 901083690. Me permito realizar los siguientes ofrecimientos según los Factores de Verificación y ponderación sin ningún costo para la entidad, publicados dentro del pliego de condiciones definitivos y sus adendas así:

a) ofrezco por escrito el suministro de hidratación en envases plásticos uno por comensal junto al almuerzo. **(5 puntos)**
b) ofrezco por escrito el suministro de una fruta y/o un pasaboca por comensal, con cada desayuno **(5 puntos)**
c) ofrezco de manera expresa dentro de mi oferta, la cantidad de REFRIGERIOS sin ningún costo adicional **(20 puntos)**, de acuerdo a las condiciones descritas en el siguiente cuadro:

Refrigerio sin costo alguno para la entidad	PUNTAJE
14	12
10	5
0	3
TOTAL	20

d) presento con la oferta promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y/o sus organizaciones, puntualmente con la ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – ASMUVPE **(10 puntos)**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del proponente: GUITARRA AND COFFEE SAS
NIT: 901083690-6
Nombre Representante Legal: Jennifer Heredia Young
C.C 38.550.793 de Cali
Dirección:Av Bolivar 21n-14
Teléfono: 3183611501 - 3005288715
Ciudad: Armenia
Email: eventos@guitarraandcoffee.com

Guitarra & Coffee
CATERING Y EVENTOS

www.guitarraandcoffee.com

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO - ASMUVPE - GUITARRA AND COFFEE SAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEMOT SA MC 006 2026 "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGÚN APLIQUE)."

Los suscritos a saber, **BIBIANA PATRICIA ZAPATA GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.037.470.278**, con domicilio en Calle 42-55 Corregimiento de Carrillo municipio de San Pelayo, Córdoba, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO - ASMUVPE** identificada con NIT **901.772..086-3** en su calidad de pequeño productor agropecuario, quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE PROVEEDOR** y **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT **901.083.690-6** sociedad comercial debidamente constituida por documento privado del 27 de marzo de 2017 de la Asamblea Constituyente, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, el 25 de mayo de 2017, con el No 43710 del libro IX que en adelante se denominará, que en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos acordado celebrar la presente promesa de contrato de proveeduría que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La presente promesa de contrato de proveeduría tiene por objeto el suministro, necesario de productos agropecuarios para apoyar el adecuado desarrollo y ejecución del contrato derivado del proceso, para el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (SEGÚN APLIQUE)."** *publicado y adelantado bajo* **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEMOT SA MC 006 2026** por La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería.

SEGUNDA: Producto

Los productos objeto de esta promesa de contrato de proveeduría, los cuales serán suministrado por parte del **PROMITENTE PROVEEDOR** al **PROMITENTE COMPRADOR** en las siguientes variedades:

VARIEDAD	PRESENTACION
PLATANO HARTON	KILO
HUEVOS	PANAL
NARANJA	KILO
BANANO	KILO
YUCA	KILO
CERDO	KILO

A cambio de la contraprestación, el **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a Cumplir con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

TERCERA: Obligaciones Del **PROMITENTE PROVEEDOR.**

Constituyen obligaciones del **PROMITENTE PROVEEDOR**: a) Suministrar al **PROMITENTE COMPRADOR** los productos y variedades mencionados en la cláusula segunda de este contrato y cualquier otro producto del **PROMITENTE PROVEEDOR** que acuerden por escrito las partes. b): Suministrar al **PROMITENTE COMPRADOR** las siguientes cantidades del producto y variedades mencionados en la cláusula segunda de este contrato.

	FECHA APROXIMADA PROYECTADA DE EJECUCION
PRODUCTO	DESDE 10/03/2026 HASTA 30/06/2026
PLATANO HARTON	300 KILOS
HUEVOS	30 PANALES
NARANJA	100 KILOS
BANANO	100 KILOS
YUCA	50 KILOS
CERDO	50 KILOS

Nota. Estas cantidades pueden estar sujetas a modificaciones conforme a la cobertura a atender suministrada por la Policía Metropolitana de Montería.

b) Suministrar al **PROMITENTE COMPRADOR** los productos y variedades mencionados en la cláusula segunda de esta promesa de contrato en el

domicilio del PROMITENTE COMPRADOR ubicada en la dirección Cll 41 # 10 02, en las fechas previamente acordadas de acuerdo con los pedidos de entrega que haga la Policía Metropolitana de Montería a través del supervisor del contrato.

Nota: Los pagos se harían al PROMETIENDE PROVEEDOR contra entrega.

c) Suministrar al PROMITENTE COMPRADOR los productos y variedades mencionados en la cláusula segunda de este contrato en las siguientes condiciones de embalaje o empaque:

PRODUCTO	EMPAQUE	EMBALAJE
PLATANO HARTON	BOLSA	KILOS
HUEVOS	PANALES	PANAL
NARANJA	BOLSA	KILOS
BANANO	BOLSA	KILOS
YUCA	BOLSA	KILOS
CERDO	BOLSA	KILOS

CUARTA: Obligaciones Del PROMITENTE COMPRADOR.

Constituyen obligaciones a cargo del PROMITENTE COMPRADOR las siguientes:
a) El PROMITENTE COMPRADOR Se obliga a adquirir los productos variedades mencionados en a clausula Segunda de este contrato, en las cantidades mencionadas en la cláusula tercera, segunda obligación. b) El PROMITENTE COMPRADOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROMITENTE PROVEEDOR y que correspondan a productos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos c) El PROMITENTE COMPRADOR expresa la intención de la compra de productos agropecuarios en un porcentaje mínimo del TERINTA Y UN (31%) por ciento del del valor total de los recursos del presupuesto del proceso contractual frente al suministro de alimentos.

QUINTA: Duración.

El presente contrato se establece para entrar en funcionamiento en el caso que a la Sociedad GUITARRA AND COFFEE SAS con NIT 901.083.690-6 le sea adjudicado el contrato dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEMOT SA MC 006 2026 adelantada por la Policía Metropolitana de Montería y hasta su finalización.

Guitarra & Coffee
CATERING Y EVENTOS

www.guitarraandcoffee.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Montería a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

PROMITENTE PROVEEDOR-PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO
BIBIANA PATRICIA ZAPATA GOMEZ
CC 1.037.470.278
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO - ASMUVPE
Teléfono: 3104295954
Email: asmuvpesanpelayo@gmail.com

PROMITENTE COMPRADOR
Razón Social: GUITARRA AND COFFEE SAS
NIT 901.083.690 -6
Representante legal: JENNIFER HEREDIA YOUNG
CC. N 38.550.793 de Cali

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Huevos revueltos con salchicha (150 gr), tajadas de plátano (60 gr), Yuca (60 gr), porción de arroz blanco (100 gr), Jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas Empacados en forma individual.	1	$18.500,00
2	Huevos revueltos con tomate y cebolla (150 gr), arepa a base de harina precocida de maíz (60 gr), porción de queso (60 gr), porción de arroz blanco (100 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$18.500,00
3	Tamal trifásico de masa, con res, cerdo y pollo (600 gr), porción de suero o mantequilla (10 ml), jugo en botella no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$19.500,00
4	Huevos revueltos con mortadela (150 gr), tajadas de plátano (60 gr), yuca (60 gr), porción de arroz blanco (100 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$19.500,00
5	Porción de arroz blanco (100 gr), carne encebollada porción (150 gr), pan (60 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$19.500,00
6	Dos sándwiches (jamón y queso), 01 frutas por (450 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$16.000,00
7	Porción de arroz trifásico cerdo, pollo y res (150 gr), pan tajado (60 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$19.000,00
8	Sopa de pollo, porción de arroz (125 gr), presa de pollo (100 gr), ensalada fría de zanahoria, papa y remolacha por (70 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$21.500,00
9	Sopa de pollo o frijoles, Porción de arroz (125 gr), carne goulash (150 gr), yuca o plátano (60 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$21.500,00
10	Sopa de lentejas, Porción de costilla ahumada de cerdo por (250 gr), porción de arroz frito (125 gr), porción de lentejas (60 gr) ensalada de vegetales por (50 gr) Tajadas de plátano maduro por (50 gr), jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual, empaque biodegradable o de poliestireno expandido.	1	$23.000,00
11	Sopa de pescado, porción de carne de res, cerdo o pollo asado (150 gr), porción de arroz (125 gr), ensalada (80 gr), yuca o plátano (60 gr), Jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$21.000,00
12	Sopa de hueso, Porción de lenteja (100 gr), Carne sudada (150 gr), Porción de arroz (125 gr), Ensalada (80 gr), Yuca, plátano o papa (60 gr), Jugo en botella no retornable (500 ml), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$21.000,00

13	Sopa de hueso, Porción de lomo de cerdo (150 gr), Porción de arroz (125 gr), Papa salada (60 gr), Ensalada (80 gr), Jugo en botella no retornable (500 ml) Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$20.000,00
14	Sopa de mondongo, Porción de arroz blanco (125 gr), Porción de carne desmechada por (150 gr), Una fruta de preferencia banano, mandarina, naranja, granadilla, Jugo en botella no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$21.000,00
15	Porción de arroz blanco (125 gr), Patacones de plátano (60 gr), Porción de pollo guisado (150 gr), Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$19.000,00
16	Porción de arroz blanco (125 gr), Patacones de plátano o papa sudada (60 gr), Porción de carne sudada (150 gr), Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$20.000,00
17	Porción de arroz blanco (125 gr), Patacones de plátano o papa sudada (60 gr), Porción de carne asada (150 gr), Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$21.000,00
18	Porción de arroz blanco (125 gr), Tajadas de plátanos maduros (60 gr), Albóndigas de carne (150 gr), Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$21.000,00
19	Porción de pollo a la broaster o asado (150 gr), Porción de arroz blanco (125gr) Papa salada o bollo (80 gr), Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$19.000,00
20	Porción de arroz frito por (125 gr) Porción de pollo dorado o asado por (150 gr), Yuca frita (60 gr), Gaseosa o jugo en botella plástica no retornable (500 ml), Juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	1	$20.000,00
21	Pastelito de carne, pollo, hawaiano o jamón con queso, Jugo de caja x (200 ml), Empaque individual	1	$10.000,00
22	Croissant de jamón con queso o hawaiano, Jugo de caja x (200 ml), Empaque individual	1	$10.000,00
23	Arepa de huevo a base de masa de maíz (típico de la región), Porción de suero o mantequilla (10 ml), Jugo de caja x (200 ml). Empaque individual	1	$12.000,00
24	Hamburguesa (carne o pollo), con queso mozzarella, tocineta, lechuga. Tomate, Papas fritas (100 gr), Jugo de caja x (200 ml). Empaque individual	1	$16.000,00
25	WRAP – Opciones Carne, Pollo, jamón y queso (150 gr), Jugo de caja x (200 ml). Empaque individual	1	$19.000,00
26	Panzerotti Mixto – relleno con una combinación de ingredientes salados como pollo, carne deshilachada, jamón, chorizo, abundante queso mozzarella. Jugo en botella no retornable (500 ml)	1	$15.000,00